



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029- A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 14 de Enero del 2015.

VISTO:

El proveído 781-2015 de Gerencia Municipal, mediante el cual se remite el Informe 007-2015-MDSS/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la conformación del comité del plan de incentivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título eliminado de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332, Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo propósito es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, para llevar adelante el propósito antes dicho, es necesaria la conformación del Comité del Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual deberá estar conformado por los Gerentes de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá y los Gerentes de Rentas, de Desarrollo Urbano y Rural, de Infraestructura y de Medio Ambiente;

Que, la presidencia del Comité del Plan de Incentivos, tiene como funciones específicas la de realizar las coordinaciones respectivas con los demás funcionarios integrantes a cargo de las diferentes metas para su cumplimiento, supervisar el envío de información de manera oportuna para la evaluación del cumplimiento de metas y poner en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal la transferencia de los recursos correspondientes;

Que, mediante informe del Visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sugiere la conformación del Comité en mención y propone a los funcionarios que deben integrarlo;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas perlinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la conformación del Comité del Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El Economista **Javier Zanabria Quilca**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
2. El Contador Público Colegiado **Mariano Baca Anaya**, Gerente de Rentas.
3. El Arquitecto **Manuel Lenin Zegarra Díaz**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
4. El Ingeniero Civil **Rubén Molina Martínez**, Gerente de Infraestructura.
5. El Ingeniero Agrónomo **Abel Núñez Pinto**, Gerente de Servicios y Medio Ambiente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, las funciones que debe cumplir el Presidente del Comité del Plan de Incentivos, las que son:

1. Realizar las coordinaciones respectivas con los demás funcionarios integrantes a cargo de las diferentes metas para su cumplimiento,
2. Supervisar el envío de información de manera oportuna para la evaluación del cumplimiento de metas, y;
3. Poner en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal la transferencia de los recursos correspondientes

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que los funcionarios **Javier Zanabria Quilca, Mariano Baca Anaya, Manuel Lenin Zegarra Díaz, Rubén Molina Martínez y Abel Núñez Pinto**, que por esta resolución se designa, serán responsables civil, penal y administrativamente de las decisiones y actos administrativos que realicen en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO CUARTO:- NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a las personas designadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE